



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201941320500011534**

Fecha: **01-08-2019**

TRD: **4132.050.13.1.953.001153**

Rad. Padre: **201941480200009044**

Señor (a):
ALVARO SANCHEZ SAA
K 13 3-23
Cali

Asunto: Equiparación de estrato

Cordial saludo:

Mediante el oficio con radicado 201941480200009044 de Julio 29 de 2019, la Subsecretaria de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural certificó que la edificación con número predial nacional 760010100030400140011000000011, ubicado en la dirección K 13 3-23, se encuentra en buen estado de uso y conservación y se solicita la equiparación al estrato 1.

Con base en lo anterior, le informo que se consultó en la base de datos de estratificación y el estrato asociado al predio es Tres (3), sin embargo, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 0373 de diciembre de 2014, "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali" en el subcapítulo VII –Artículo 141 Equiparación a Estrato socioeconómico 1 como fomento al uso de vivienda en Bienes de Interés Cultural y al parágrafo del Artículo 141: " Los propietarios o poseedores de inmuebles clasificados en los Niveles 1 o 2 que tengan uso residencial y se encuentren en buen estado de conservación, tendrán derecho a la equiparación del inmueble a estrato uno (1) para efectos del cobro de servicios públicos" por una vigencia de dos años.

En consecuencia, se equipara el predio a estrato UNO (1) para los efectos correspondientes, y su vigencia es hasta el día 01/08/2021, siempre y cuando se conserven los requisitos exigidos en el Acuerdo 0373 de diciembre de 2014, artículo 140 y parágrafo.



CO - SC - CER652616

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co

93



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Es necesario resaltar lo establecido en el parágrafo del artículo 141 que a la letra dice:
"En caso de incumplimiento de las normas establecidas para la conservación de los bienes de interés cultural o cambio de uso residencial permanente, el inmueble perderá automáticamente la equiparación al estrato socioeconómico uno (1)".

Cordialmente,

ESPERANZA FORERO SANCLEMENTE
Subdirectora
Subdirección de Planificación del Territorio

Proyectó: Edmundo Rengifo Gutierrez. Técnico operativo - Subdirección de Planificación del Territorio - DAPM
Elaboró: Edmundo Rengifo Gutierrez. Técnico operativo - Subdirección de Planificación del Territorio - DAPM
Revisó: Juan Guillermo Marín Londoño - Contratista Subdirección de Planificación del Territorio - DAPM

ACUSE DE RECIBO

Firma: _____

Nombre legible: _____

C.C: _____

Fecha: _____ Hora: _____

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co